



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 334 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 03 OCT. 2017

VISTO:

La carta de renuncia al cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, presentada por el Abog. Juan Fernando Castañeda Abarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° de los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0196-2015-GORE-ICA/GR de fecha 15 de mayo de 2015, se resuelve designar a partir de la fecha de notificación, al Abog. Juan Fernando Castañeda Abarca como Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme a lo determinado por la Comisión Regional encargada de conducir el Concurso Público de Méritos para la designación del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0127-2015-GORE-ICA/GR;

Que, en mérito a las competencias conferidas a la Gobernación Regional mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del Abog. Juan Fernando Castañeda Abarca al cargo Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, a partir de la fecha de notificación, la renuncia del Abog. Juan Fernando Castañeda Abarca al cargo Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

